



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 164/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, en fecha 12 de marzo de 2014, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó inspección al proyecto: "Construcción Infraestructura Educativa Tumpeka Alta" del Distrito Nº 8 del Municipio de Sucre, determinando se emita una Resolución Autonómica Municipal sobre el particular.

Que, en la comunidad de Tunpeka Alta del Distrito Nº 8, se ejecutó el proyecto "Construcción Infraestructura Educativa Tumpeka Alta", cuyo contrato fue aprobado por Resolución Autonómica Municipal Nº 382/11 en fecha 1 de julio de 2011, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, la inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el día 12 de marzo del año 2014, constató a la fecha que dicha construcción presenta fisuras en la cubierta de fibrocemento, humedecimiento en el cielo raso de la losa de hormigón y el cielo falso bajo cercha y fisuras en el piso de cemento de las aulas, por lo que corresponde a través de una Auditoría Especial Técnica, identificar las posibles causas de estos problemas constructivos de esta obra que se encuentra ejecutada.

Que, la Auditoría Especial, es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Que, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Municipalidades, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, tiene la atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al art. 232 de la Constitución Política del Estado: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Nº 001 en su artículo 6, establece que a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los Instrumentos Normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de LEY MUNICIPAL, ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Y RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **REALICE AUDITORIA ESPECIAL TECNICA**, con relación a la obra "**CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TUMPEKA ALTA**" **DISTRITO 8 MUNICIPIO DE SUCRE**, aprobada según Resolución Autonómica Municipal Nº 382/11 de fecha 1 de julio



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de 2011; en el plazo máximo de (90) días calendario, a computarse desde la recepción de la presente Resolución en Despacho Municipal, conforme a las normas y los procedimientos establecidos para tal efecto; debiendo a la conclusión del trabajo remitir un copia de las conclusiones al H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.2º INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita a la Unidad de Auditoría Interna en calidad de antecedentes, las fotografías obtenidas por la Comisión de Planificación, constituyéndose las mismas en parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

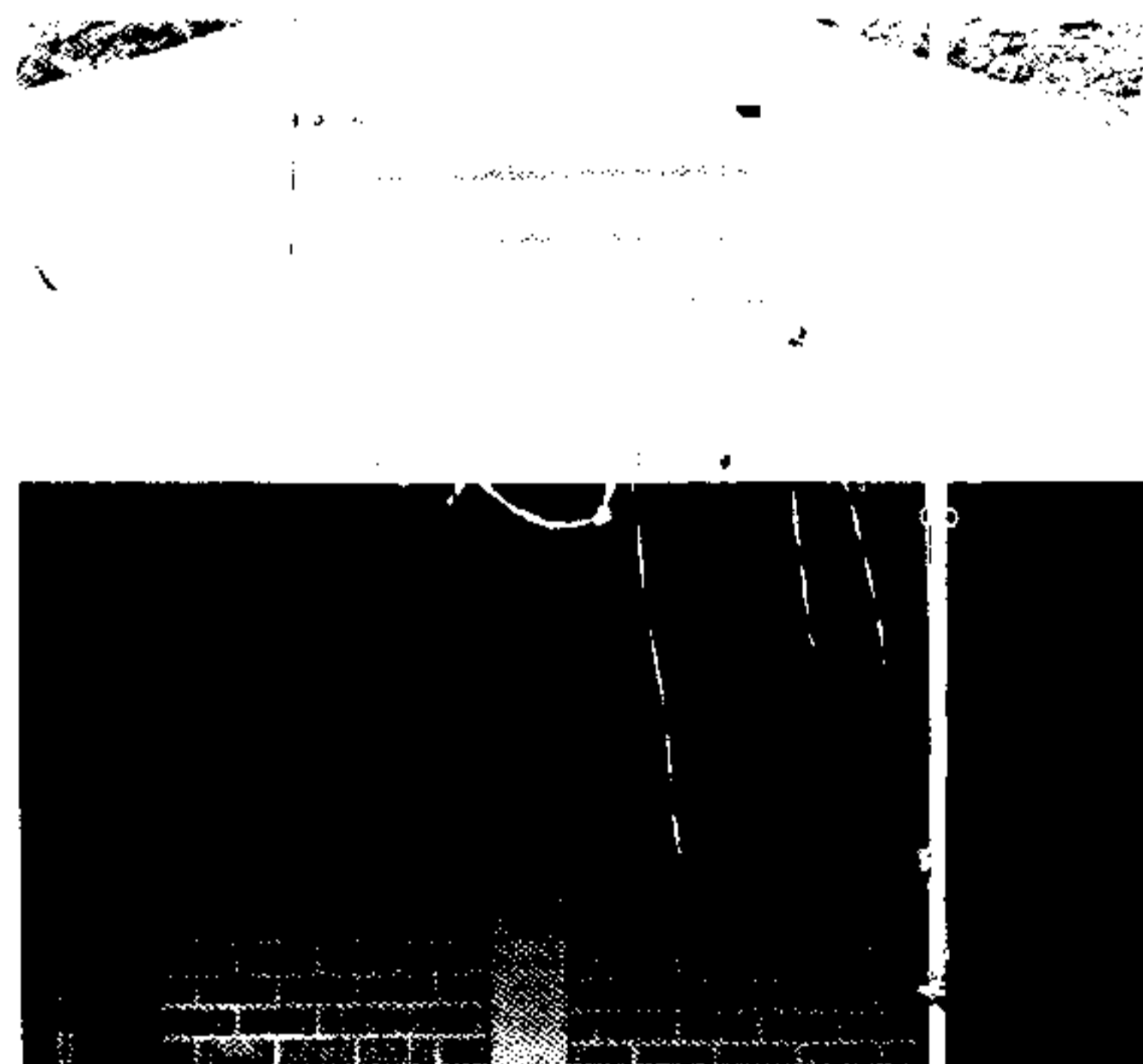
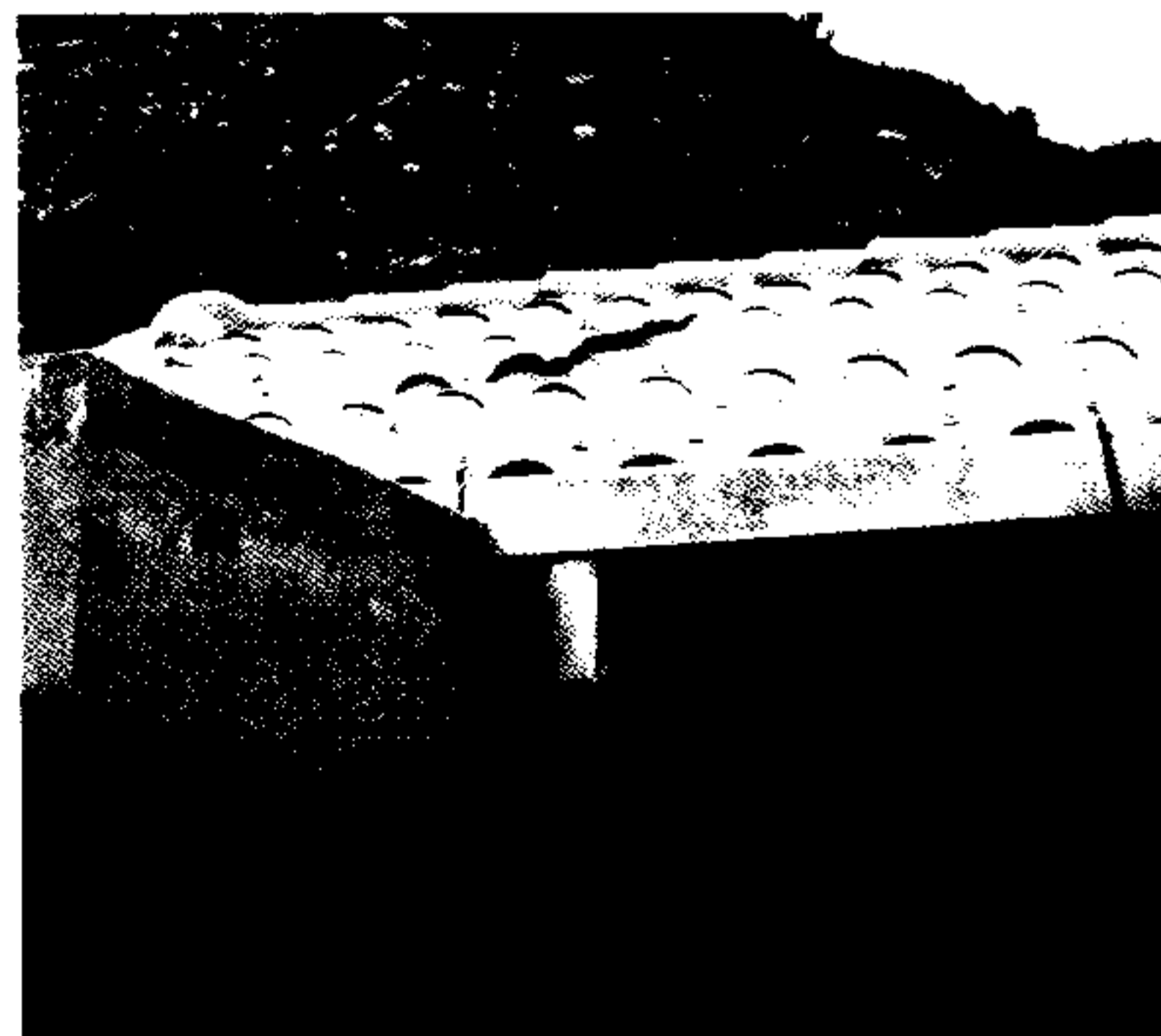
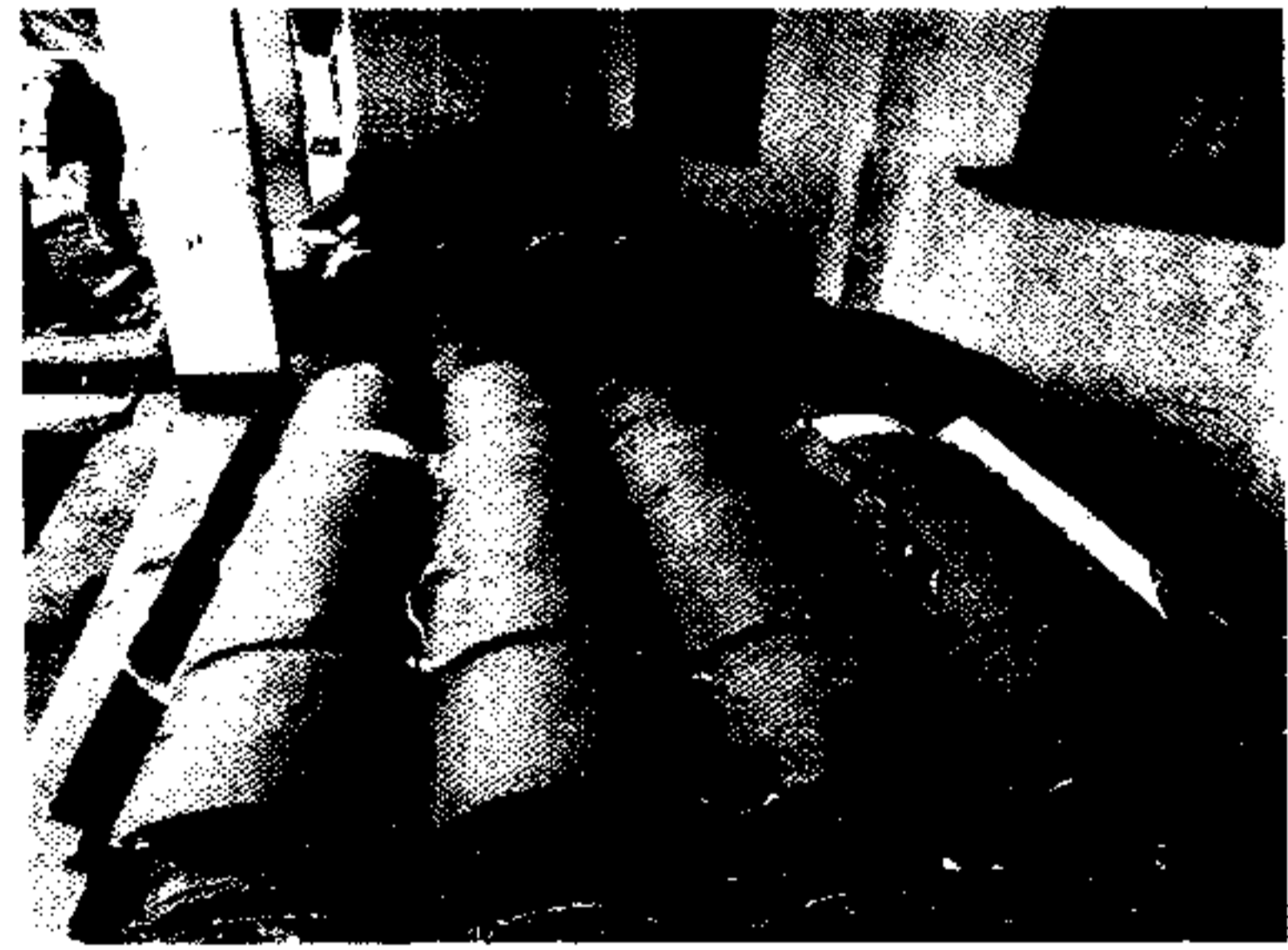
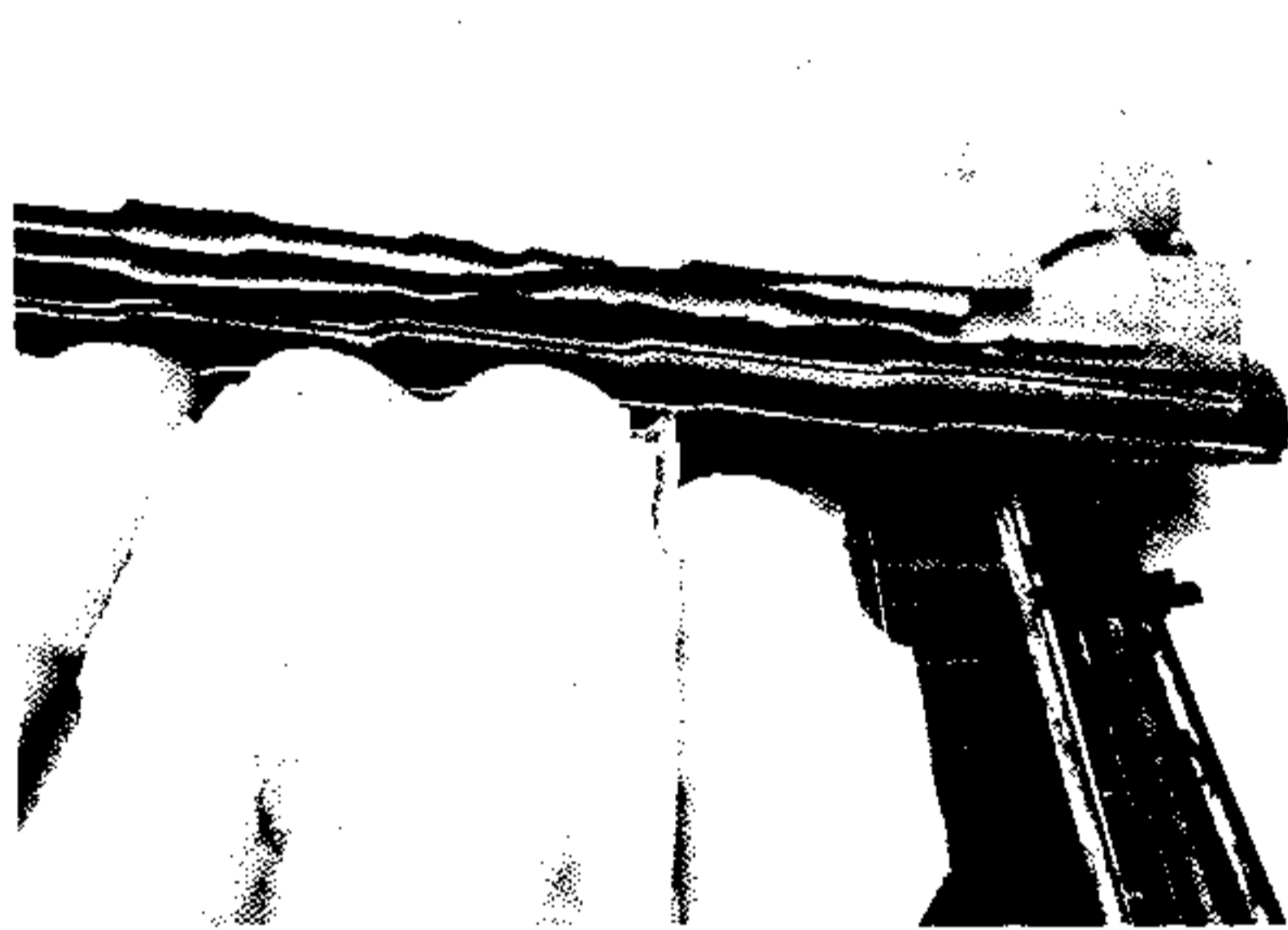
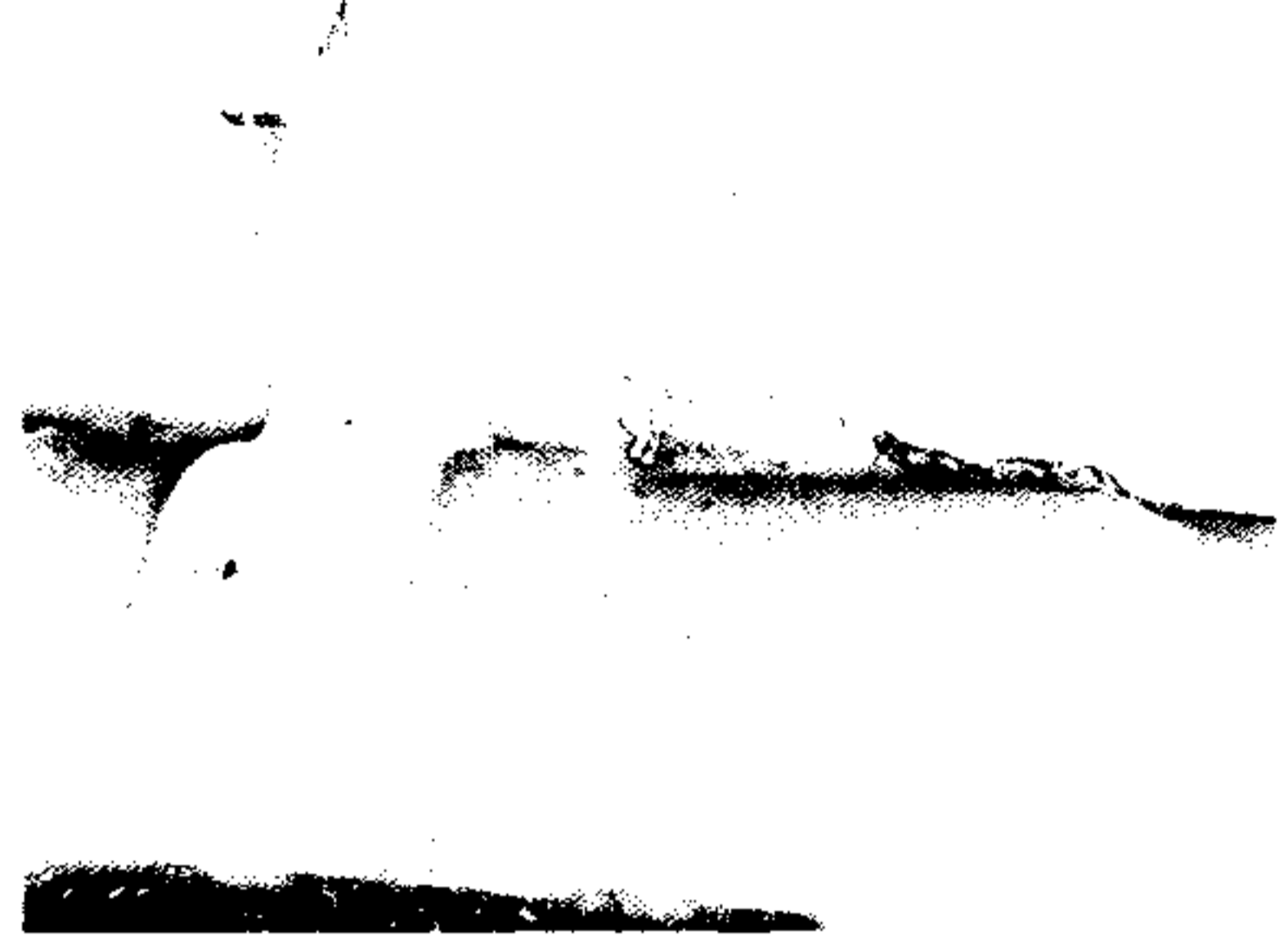
C.P.O.T.M.A
INF. 069/2014
AS.LIC JOSÉ LUIS MENDOZA P.
APROB. S.O.COM. N°017 DEL 18/03/14

FOTOGRAFÍAS INSPECCIÓN DE OBRA

PROYECTO: "Construcción Infraestructura Educativa Tumpeka Alta" D-8 Municipio de Sucre

FECHA DE APROBACIÓN R.A.M: 382/11 del 1 de Julio de 2011

FECHA INSPECCIÓN: 12 de marzo del 2014



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

C.P.O.T.M.A
INF. 069/2014
AS.LIC JOSÉ LUIS MENDOZA P.
APROB. S.O.COM. N°017 DEL 18/03/14

